DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
"Adquisición de una Camioneta Cabina Doble"

Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014

Eusebio Ayala, a los diez días del mes de Noviembre del año 2014, siendo las 08:00 hs. se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Eusebio Ayala, nombrados por Resolución Municipal N° 423/2012, integrada por los Señores Francisco Antonio Vargas, Juan José García Guerra y la Srita. Sulma Liliana Moran Rolón, para el análisis y posterior recomendación de adjudicación del llamado "Adquisición de una Camioneta Cabina Doble", cuyo llamado se realizo por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, a fin de constatar que la misma se halla o no ajustado al procedimiento establecido en el Art. 16 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Los representantes de Comité, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 8 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, expresan cuanto sigue:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MEA, se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas; ofertando el siguiente monto:
1. VR SA Gs.174.900.000
2. Cuevas Hermanos SA Gs. 159.602.000

Que, en virtud al Art. 27 (segundo párrafo) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dice:…El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que sirva como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas y desecharlas; y, según el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo…

Que, el Art. 61 del Decreto Nº 21909/2003, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: ***1- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** solicitada en el Pliego de Pases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria….

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, estipuladas den el PBC 2- Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3- Presente el precio evaluado más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley 2051/2003, establece que las ofertas deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante la garantía del mantenimiento de oferta…

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta de manera a constatar si las empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N°21909/2003, según se detalla:

Documentos solicitados	VR SA	Cuevas Hermanos SA
A) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido, del Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
-Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida -Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. -Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	Cumple	Cumple
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
- Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertadas. Para los casos de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante con fecha actualizada del producto debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo en la cual se declara lo siguiente: 1. Que el oferente es representante de la marca y está debidamente autorizado a comercializar los bienes. 2. Que el oferente está debidamente capacitado y certificado por el fabricante para proveer, instalar y respaldar posteriormente los equipos ofertados. 3. Que el oferente posee toda la infraestructura necesaria, así como del personal técnico para proveer servicios y asistencia técnica de los equipos	Cumple	Cumple

ofertados. Se deberá acompañar la nómina del personal técnico con sus certificaciones. 4. Que el oferente dispone localmente de repuestos, partes y accesorios de los equipos ofertados, de modo a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente que puedan surgir con los equipos ofertados.		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18de las Instrucciones a los Oferentes.		
Balance de los tres últimos años 2011, 2012, 2013 como mínimo, donde se visualice: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Endeudamiento: pasivo total / activo total Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	Cumple	Cumple

Que, teniendo en cuenta los antecedentes y considerando que las especificaciones técnicas se encuadras estrictamente a lo previsto en el PBC, este **Comité Recomienda Adjudicar a la firma Cuevas Hermanos SA** el llamado de referencia, por reunir los requisitos sustanciales para el presente concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Juan García Guerra
Miembro del Comité

Francisco Vargas
Miembro del Comité

Abog. Sulma Liliana Moran Rolón
Miembro del Comité